RESOLUCIÓN No. 02-1534
(diciembre 15 de 2022)

POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍAS DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución No. 02-014 de 11 de enero de 2022, el rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos por la entidad para fines académicos, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación en FAVIO EDUARDO SOLANO-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍAS de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, Las Unidades Tecnológicas de Santander, suscribió contrato de prestación de servicios con **NADECA SAS** cuyo objeto es **ADQUISICION DEL SOFTWARE FLEXSIM HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL LABORTORIO DE METODOS Y TIEMPOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 026-2022 DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022** Por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($59.500.000) IVA INCLUIDO.**

Que, Es una obligación de las Unidades Tecnológicas de Santander realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que reza: “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.

En consideración a lo anterior este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a **Olger Yonatan Cazaran Buitrago,** Profesional Universitario de las Unidades Tecnológicas de Santander de las Unidades Tecnológicas de Santander o quien haga sus veces, como supervisor del contrato de prestación de servicios suscrito con **GLORIA INES QUIJANO LOZADA** cuyo objeto “**ADQUISICION DEL SOFTWARE FLEXSIM HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL LABORTORIO DE METODOS Y TIEMPOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 026-2022 DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022”**

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, en la resolución 02-1444 del 20 de diciembre de 2013 por medio de la cual se establece el manual de funciones de interventores y/o supervisores de

RESOLUCIÓN No. 02-1534
(diciembre 15 de 2022)

POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

las Unidades Tecnológicas de Santander y demás normatividad vigente sobre la materia.

PARAGRAFO 1: Las actas suscritas por el supervisor deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato. Y deben ser entregadas de forma simultanea en la Vicerrectoria Administrativa y Financiera y en la Oficina Jurídica, teniendo en cuenta que la Entidad esta obligada a publicar en el SECOP II los documentos del proceso de contratación, dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FAVIO EDUARDO SOLANO CASTELLANOS
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERIAS

Proyectó Aspectos Jurídicos:
Juan Felipe Quintero Castro
Abogada Oficina Jurídica

Revisó Aspectos Jurídicos:
Dra. Olga Lucia Pineda
Jefe Oficina Jurídica